

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Miguel Ángel Cano Noreña
DEMANDADO	Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez Oscar Jairo Orozco Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00050-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Resuelve solicitud
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 064

De acuerdo a la manifestación efectuada por la parte demandante en el escrito que antecede, donde expresa que el codemandado Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez, puede llegar a insolventarse, se cita a las partes para el día **jueves cuatro (4) de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.**, para resolver la solicitud de medida cautelar que viene elevando.

En esa fecha, conforme al artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, los sujetos procesales deberán presentar las pruebas acerca de la situación alegada, para que el suscrito funcionario en el acto, pueda decidir sobre la procedencia o no de la cautela.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°023 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 19 de abril del año **2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretario